



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01368870-NEU-MCUL - ACEPTA FONDOS I.J.A.N.-PROGRAMA " APOYO A FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE GESTIÓN INDEPENDIENTE"

VISTO:

El Expediente N° 9400-001525/2021 y EX-2021-01368870-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley 2751, el Decreto N° 1846/12 y la Resolución N° 279/21 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 2751 se creó el Instituto Provincial de Juegos de Azar (en adelante IJAN) como Autoridad de Aplicación de la misma y de toda normativa relacionada con el juego de azar, previendo dentro de su objeto, el financiamiento de programas destinados a asistencia social y educación, con fondos provenientes de las utilidades anuales, liquidadas y realizadas - artículos 2º, 12º y concordantes-;

Que mediante Decreto N° 1846/12 se reglamentó el artículo 2º, inciso b) de la Ley 2751, estableciendo entre otras cosas, que el IJAN autorizará y aprobará el otorgamiento de subsidios, en efectivo o en especie, pudiendo ser canalizados a través de organismos públicos provinciales, municipales o al sector privado en forma directa;

Que el Ministerio de las Culturas conforme lo establece el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN que sustituyó al Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley 3190 Orgánica de Ministerios, tiene dentro de la órbita de sus competencias, la facultad de: “(...) c) *Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a música, teatro, danzas, plástica, artes audiovisuales y literatura* (...) f) *Promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y plástica.* (...) i) *Articular acciones para el fortalecimiento del ecosistema cultural provincial.* (...) n) *Articular acciones tendientes al desarrollo cultural social y ciudadano.* o) *Promover industrias culturales y creativas* (...)” entre otras;

Que a tales fines la Coordinación de Políticas Culturales elevó el Programa Cultural Provincial denominado: “Apoyo a Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales de Gestión Independiente” con el objetivo de promover a través de su financiamiento la realización de festivales, encuentros artísticos y culturales de gestión independiente, en los que converjan diferentes expresiones culturales, artísticas y creativas, que rescaten la identidad cultural, la representatividad colectiva así como la visibilización de artistas de la Provincia del Neuquén, que se desarrollen durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022;

Que el Programa busca contribuir a la oferta artística y cultural de encuentros y festivales realizados en la Provincia del Neuquén, facilitando el acceso para toda la población y elaborar un calendario anual de festivales de la Provincia para posicionarla como polo de desarrollo cultural;

Que en este marco, el 15 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio entre el IJAN y el Ministerio de las Culturas, aprobado oportunamente por Resolución N° 279/21 del IJAN en fecha 28 de octubre de 2021, otorgándose un aporte económico no reintegrable de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) destinado a solventar los gastos que demande el Programa denominado: “Apoyo a Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales de Gestión Independiente”;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura; así como de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo, han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de las Culturas, así como también se cuenta con el Visto Bueno de la Coordinación de Políticas Culturales y del señor Ministro de las Culturas;

Que la presente norma encuadra dentro de lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE e IMPLÉMÉNTASE** el Programa denominado: “Apoyo a Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales de Gestión Independiente” elaborado por el Ministerio de las Culturas, que como **IF-2021-01369136-NEU-INDCUL#MCUL** forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **RATIFÍCASE** el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado por Resolución N° 279/21 del IJAN, mediante el cual se otorgó un aporte económico no reintegrable de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), destinados a solventar los gastos que demande el Programa denominado: “Apoyo a Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales de Gestión Independiente”, que se desarrollen durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, el que como **IF-2021-01571579-NEU-INDCUL#MCUL** forma parte del EX-2021-01368870-NEU-MCUL.

Artículo 3°: **ACÉPTANSE e INCREMÉNTASE** los fondos a transferir, en virtud de lo que establece el artículo 2° de la presente norma, el cual asciende a la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Clasificación de Recursos

Débito

JUR	00	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES

PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	138	CONVENIO I.J.A.N. – CULTURA
FUFI	3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
IMPORTE		\$5.000.000.-

TOTAL DÉBITO: \$ 5.000.000

Crédito

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 035 SUB 001 - DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL DE DISCIPLINAS ESPECÍFICAS

JUR	SA	UO	PRG	SUB	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	Sp	FUFI	Importe
12	OO	01	035	001	03	04	09	05	01	07	525	3484	\$5.000.000.-

TOTAL CRÉDITO \$ 5.000.000.-

Artículo 4°: APRÚEBASE el tenor del Convenio a suscribirse con los beneficiarios del Programa, que como **IF-2021-01628624-NEU-CPC#MCUL** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al Ministro de las Culturas, a suscribir los mismos en representación del Estado Provincial y a otorgar un aporte no reintegrable de hasta la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) por beneficiario, y hasta un total de pesos cinco millones (\$5.000.000) de acuerdo al resultado de la convocatoria.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la presente norma será con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 035 SUB 001 - DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL DE DISCIPLINAS ESPECÍFICAS

JUR	SA	UO	PRG	SUB	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	Sp	FUFI	Importe
12	OO	01	035	001	03	04	09	05	01	07	525	3484	\$5.000.000.-

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de las Culturas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 7°: **EFFECTÚENSE** por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas los procedimientos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

